Fecha de emisión: 2021-08-30

Código: CITB.DE.DI.11

Versión: 03



Página 1 de 4

El presente documento contempla las condiciones del servicio establecidas por el CENTRO DE INSPECCIÓN TOTAL BOYACA "CITB", para la prestación de servicios de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a vehículo liviano, pesado, motocicletas y motocarros, de acuerdo a la reglamentación legal y técnica vigentes y en cumplimiento de nuestra política de independencia e imparcialidad:

"La alta dirección de CITB S.A.S: manifiesta su compromiso con establecer y mantener un proceso de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes independiente e imparcial, que garantice, que los resultados de la inspección son reales, confiables y objetivos, permitiendo a los usuarios tomar decisiones adecuadas de acuerdo al estado mecánico de su vehículo, las cuales les permitan dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y de seguridad vial.

CITB S.A.S. Cuenta con personal altamente competente, cuyos principios y valores los llevan a ser íntegros y honestos, desarrollando una labor de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes de manera técnica e idónea, que busca aportar a la seguridad vial y el cuidado del medio ambiente."

Señor usuario es importante que lea y comprenda las siguientes condiciones de servicio, con el propósito de evitar dudas y malos entendidos antes, durante y después del servicio de revisión.

- 1. Para el proceso de revisión técnico mecánica el cliente debe presentar los siguientes documentos:
 - Licencia de Tránsito vigente y debidamente registrada ante el RUNT.
 - Certificado de conversión a GNV vigente (cuando aplique).
- 2. El Vehículo debe presentarse con una adecuada preparación para las pruebas de revisión de acuerdo a lo establecido en la norma técnica NTC 5375 vigente.
 - Presentar su vehículo en estado de limpieza adecuado que permita la inspección de los sistemas y componentes.
 - Presión de inflado de llantas de acuerdo a lo establecido por el fabricante.
 - Nivel suficiente de combustible para un periodo de operación mínima de 2 horas.
 - Vehículo descargado.
 - Sin copas, tapas o similares en los rines de las llantas, incluida la llanta de repuesto.
 - Batería descubierta.
 - Tapa (s) de combustible accesible (s).
 - Se deben desactivar las alarmas o dispositivos de seguridad antes de entregarlo en el área de pre-revisión.
- 3. El usuario no debe dejar elementos de valor dentro del vehículo, CITB no se responsabiliza por la pérdida de elementos (bolsos, dinero, joyas, celulares, etc.).
- 4. EL CITB se reserva el derecho de admisión en caso de que el vehículo presente fugas importantes de combustible, fallas en sistemas de frenos, o cualquier otra condición que a criterio del CITB pueda poner en riesgo la integridad y seguridad de las instalaciones, equipos, personal, clientela y vehículos. Así mismo, el usuario se compromete y se hace responsable de no hacer ingreso al CITB de vehículos en los que se porten armas, materiales explosivos, estupefacientes o cualquier otro material u objeto expresamente prohibido por la ley.
- 5. El CITB comprobará la información contenida en la licencia de tránsito vigente, confrontándola con las características físicas del vehículo y la información que del mismo posea el RUNT en sus bases de datos. En caso de no coincidir dicha información, el CITB procederá en cada caso particular de acuerdo

Fecha de emisión: 2021-08-30

Código: CITB.DE.DI.11

Versión: 03



Página 2 de 4

a los lineamientos establecidos por el Registro Único Nacional de Tránsito y normatividad legal vigente. Entre las decisiones que el CITB puede tomar al respecto se encuentran:

- Actualizar los datos del vehículo ante el RUNT, realizar el proceso de Revisión Tecnicomecánica y emitir notificación al cliente, para que realice la correspondiente actualización de la información ante la autoridad de tránsito correspondiente.
- No permitir el ingreso del vehículo al proceso de Revisión Tecnicomecánica por inconsistencias de información.
- 6. El proceso de Revisión Tecnicomecánica y de emisiones contaminantes se realizará en instalaciones y con equipos que cumplen con los requisitos legales y normativos, especialmente con aquellos contenidos en la norma NTC 5385 vigente.
- 7. El CITB realizará el proceso de Revisión Técnicomecanica y de Emisiones Contaminantes de acuerdo a los requisitos contenidos en la reglamentación legal y en la norma técnica colombiana NTC 5375 vigente y normas técnicas relacionadas. Y emitirá concepto de APROBADO o RECHAZADO una vez evalúe la conformidad en el cumplimiento de dichos requisitos.
- 8. Los Resultados de la Revisión se consignarán en el documento denominado FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS (FUR), en el cual se registra la información del vehículo y del propietario, poseedor o tenedor, conforme a los datos registrados en el Registro Único Nacional de Tránsito y los resultados de la Revisión Tecnicomecánica y de emisiones contaminantes realizada al vehículo automotor por el CITB. Dicho documento cumple con las condiciones establecidas por el Ministerio de Transporte en la reglamentación legal vigente y su adopción es de estricto cumplimiento por parte del CITB.
- 9. Una vez realizada la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes por parte del CITB el cual se encuentra debidamente registrado ante el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, el CITB expedirá copia del Formato Uniforme de Resultados FUR y explicará los resultados al propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor.
- 10. El vehículo automotor que habiendo sido sometido a la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes o revisión técnicomecánica y cuyo resultado sea reprobado (RECHAZADO), el propietario, poseedor o tenedor del vehículo contará con el término de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de su reprobación, para efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos, y así proceder a presentarlo al mismo Centro de Diagnóstico Automotor CITB para su revisión sin costo alguno por una única vez. Vencido el plazo indicado o no habiendo aprobado la segunda revisión, el vehículo deberá someterse nuevamente al proceso de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en cualquier Centro de Diagnóstico Automotor CDA, asumiendo el costo conforme a las tarifas dispuestas por el Ministerio de Transporte.
- 11. Cuando el vehículo regrese al CITB para ser revisado una segunda oportunidad, debido a rechazo en la primera inspección, el vehículo en todo caso será objeto de una inspección sensorial completa, además de las pruebas en las que se hayan hallado defectos, para verificar que las condiciones generales del vehículo se mantienen. Cuando se compruebe que el vehículo ha sufrido alguna alteración, este será sometido a un proceso de revisión completa y se genera el respectivo cobro según lo estipulado en el artículo 28 de la resolución 3768 del 2013.
- 12. En caso de que durante el proceso de Revisión Técnico-Mecánica, se evidencie defecto en el vehículo por profundidad de labrado insuficiente en las llantas de servicio, la prueba de frenos no se efectuará, se rechazará el vehículo y la prueba de análisis de frenos se ejecutará en la segunda revisión.
- 13. En caso de que el resultado del proceso de Revisión Técnico-Mecánica sea APROBADO, cuando el vehículo automotor cumpla con las condiciones de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes o revisión técnico-mecánica, según corresponda, el Centro de Diagnóstico Automotor CITB procederá a la aprobación del mismo. Efectuado lo anterior, el sistema del Registro Único Nacional

Fecha de emisión: 2021-08-30

Código: CITB.DE.DI.11

Versión: 03



Página 3 de 4

de Tránsito procederá a la expedición del Certificado de Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al solicitante de manera digital, de dicho certificado el CITB hará entrega de copia impresa al propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor.

- 14. Los derechos de revisión deben ser pagados antes de iniciar el proceso de inspección, el precio del servicio puede ser consultado en carteles informativos ubicados en el área de atención e ingreso de datos de CDA. Una vez Iniciado el proceso de inspección, no se realizará devolución del dinero.
- 15. De acuerdo a la norma técnica 5385 vigente, se considera un vehículo como pesado cuando supera un peso bruto vehicular de 3,5 toneladas, en el caso, que un vehículo sea reportado como liviano, pero en basculas se identifique que supera las 3,5 Toneladas, deberá ser ajustada la tarifa como vehículo pesado y el cliente deberá cancelar el valor excedente del servicio. Si un vehículo tiene un peso inferior a las 3,5 Toneladas, pero tiene doble llanta en el eje trasero se considera para la revisión y costo como vehículo pesado.
- 16. CITB cuenta con una póliza de responsabilidad civil profesional que cubre los daños resultantes de la prestación deficiente de los servicios por parte del centro de diagnóstico automotor.
- 17. Si su vehículo es rechazado, el Formato Único de Resultados FUR entregado por el CDA, no será válido ante las autoridades de tránsito.
- 18. Los datos personales así como la información del vehículo y los resultados del proceso de inspección, obtenidos por CITB S.A.S. durante el desarrollo del proceso de revisión, serán tratados cumpliendo con nuestra política de confidencialidad y con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y, utilizados únicamente con el objeto de desarrollar la actividad como Centro de diagnóstico automotor, esta información puede ser enviada a los diferentes entes control y regulatorios del estado cuando sea necesario y/o requeridos por estos.
- 19. El CITB dando cumplimiento a lo establecido por el Ministerio y Superintendencia de Puertos y Transporte, está adscrito al Sistema Integrado de Control y Vigilancia SICOV, el cuál realiza controles mediante cámaras de vigilancia y monitoreo de la base de datos al proceso de inspección, para garantizar al cliente la calidad en la prestación del servicio y ejercer control sobre el CITB.
- 20. Estimado cliente, el CITB cuenta con sistema de vigilancia interna a través de circuito cerrado de TV, única y exclusivamente por motivos de seguridad y control laboral y operativo. El cliente autoriza al CITB a la correspondiente toma de imágenes a través de este sistema y el CITB garantiza la confidencialidad de las mismas y el respeto al derecho a la intimidad y privacidad de acuerdo a la reglamentación legal vigente en la materia.
- 21. Cuando el vehículo sea de servicio público y exista convenio de revisión técnico mecánica entre el CDA y la empresa de transporte, los resultados de proceso de revisión técnico mecánica podrán ser enviados al director operativo o responsable de mantenimiento. Ningún tipo de convenio o acuerdo comercial entre el CITB y el usuario individual o empresa de transporte o cooperativa generará ningún tipo de preferencia o influencia sobre el proceso de inspección y sus resultados.
- 22. Señor usuario usted autoriza el uso de sus datos personales para actividades de promoción y servicio al cliente por parte del CITB.
- 23. Es importante que revise su vehículo antes de retirarlo del CDA; una vez retirado no se aceptarán reclamaciones posteriores.
- 24. El cliente se compromete a cumplir con todas las medidas de seguridad para la prevención de accidentes y enfermedades establecidas por el CITB.
- 25. Para el ingreso de las motocicletas tipo SCOOTER, es necesario que posean soporte central para la realización de la prueba de gases.

Fecha de **emisión**: 2021-08-30

Código: CITB.DE.DI.11

Versión: 03



Página 4 de 4

Con la firma del presente documento, manifiesto que conozco y acato las condiciones de servicio y autoriz al CDA CITB S.A.S. para ejecutar el proceso de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a rehículo
Nombre / Firma Usuario